



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DECRETO 0583 DE 28 DE MAYO DE 2020
SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO:	05001-23-33-000-2020-02316-00
INSTANCIA:	ÚNICA

TEMA: Avoca conocimiento

Por ser competencia de esta Corporación, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** para los efectos del control inmediato de legalidad consagrado en los artículos 20 de la Ley 137 de 1994 y 136 del CPACA del Decreto No. 0583 del 28 de mayo de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PACIENTES CON COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA ESTRATEGIA MEDELLÍN ME CUIDA"*, expedido por el señor Alcalde (E) del Municipio de Medellín y remitido a esta Corporación.

Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, se dispone,

PRIMERO: Ordénese por la Secretaría de esta Corporación, **FIJAR UN AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días, en el que se indique la existencia del presente proceso. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto, mediante el correo electrónico recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co dispuesto por el Tribunal Administrativo.

SEGUNDO: Vencido este, **SE ORDENA** correr traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público.



TERCERO: SE ORDENA que por Secretaría se **COMUNIQUE** esta decisión al señor Alcalde del Municipio de Medellín y a la Señora Procuradora 112 Judicial para Asuntos Administrativos.

CUARTO: Agotado lo anterior, pásese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

